Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. Nº 360 -

POR LA CUAL SE DA CONFORMIDAD A LA SUSCRIPCIÓN DE LA ENMIENDA "A" A LOS CONTRATOS DGAF/UGP N° 46, 56, 57, 61, 62, 63 y 64/2019 "EJECUCION Y/O REHABILITACION DE OBRAS CIVILES DE UNIDADES DE SALUD FAMILIAR DE SAN PEDRO SUR" ID 355.835, SUSCRIPTOS EN FECHA 21 DE AGOSTO DE 2019, ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y EL CONSORCIO LEVY-GAMARRA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO - PRÉSTAMO BID N° 2667/OC-PR.

Asunción, 18 de agosto de 2020

VISTO:

La Nota UGP Nº 521 de fecha 15 de junio de 2020, por la cual la Gerencia del Programa de Desarrollo Infantil Temprano remite los antecedentes y solicita la Resolución por la cual se da conformidad a la suscripción de la Enmienda "A" a los Contratos DGAF/UGP N° 46,56.57.61.62.63, y 64/2019 "EJECUCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE OBRAS CIVILES DE UNIDADES DE SALUD FAMILIAR DE SAN PEDRO SUR" ID 355.835, suscriptos en fecha 21 de agosto de 2019, entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y el CONSORCIO LEVY-GAMARRA, en el marco del Programa de Desarrollo Infantil Temprano - Préstamo BID N° 2667/OC-PR; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Programa de Desarrollo Infantil Temprano – Préstamo N° 2667/OC-PR, se han suscripto los Contratos DGAF/UGP N° 46, 56, 57, 61, 62, 63 y 64/2019, en fecha 21 de agosto de 2019, entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS) y el CONSORCIO LEVY-GAMARRA, para la "Ejecución y/o Rehabilitación de Obras Civiles de Unidades de Salud Familiar de San Pedro Sur" ID 355.835, conforme a la No Objeción CPR/C/2019/1182, de fecha 16 de agosto de 2019.

Que por Resolución SG Nº 226/19, "SE APRUEBA LA NUEVA TIPOLOGÍA DE LA UNIDAD DE SALUD DE LA FAMILIAR – USF ESTANDAR TIPO A - para su respectiva implementación y ejecución por parte de las dependencias responsables del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que la nota D.R.F. Nº 1871/2019, de fecha 27 de setiembre de 2019, elevada por la Dirección de Recursos Físicos sugiere según disponibilidades, la incorporación de la ejecución de la Caseta de Residuos y el TOTTEM en cada una de las USF a intervenir.

Que el Memorándum DGAF Nº 719/2019, de fecha 30 de setiembre de 2019, remite para atención a la sugerencia otorgada a través de la Nota DRF Nº 1871/2019.

Que la nota D.R.F. Nº 2313/2019, de fecha 14 de noviembre de 2019, elevada por la Dirección de Recursos Físicos resalta que la propuesta remitida no cuenta con objeción para la ejecución e incorporación de las Placas de Inauguración en cada una de las USF a intervenir.

Que luego del análisis realizado y en virtud de la Cláusula DÉCIMA CUARTA. - MODIFICACIÓN DE LAS OBRAS en su punto C, Contrato Modificatorio del contrato de obras; establece, que esta modalidad de modificación de la OBRA se aplicará sólo en casos extraordinarios en los cuales la OBRA deba ser complementada o por otras circunstancias que determinen una modificación en las características sustanciales en el diseño de la OBRA y una disminución o incremento independientes a la emisión de Órdenes de Cambio. Si el contrato modificatorio implicase un incremento o disminución superiores al15% del valor y/o del plazo inicial del contrato, se deberá solicitar la No Objeción del BID.

Abg. Gustavo M. Cardozo M.
Mat. C.S.J. Nº 30152

COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. Nº 360 –

POR LA CUAL SE DA CONFORMIDAD A LA SUSCRIPCIÓN DE LA ENMIENDA "A" A LOS CONTRATOS DGAF/UGP N° 46, 56, 57, 61, 62, 63 y 64/2019 "EJECUCION Y/O REHABILITACION DE OBRAS CIVILES DE UNIDADES DE SALUD FAMILIAR DE SAN PEDRO SUR" ID 355.835, SUSCRIPTOS EN FECHA 21 DE AGOSTO DE 2019, ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y EL CONSORCIO LEVY-GAMARRA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO - PRÉSTAMO BID N° 2667/OC-PR.

Que el Nota UGP/CPI 10/2020, de fecha 27 de abril de 2020, elevada por la Coordinación de Infraestructura del Programa detalla un informe sobre el pedido de plazos y rubros adicionales que deberán ser incorporados a cada contrato.

Que es necesaria la ejecución de los trabajos adicionales identificados a fin de adecuar las intervenciones en las USF a los requisitos de la nueva tipología de la Unidad de Salud de la Familia aprobados por resolución S.G. 226/2019.

Que el proceso se enmarca en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-9) y se encuentra incluido en el Plan de Adquisiciones bajo el código PR-L1051-473-CP-O.

Que la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas, en su Artículo 2° "CONTRATACIONES EXCLUIDAS" expresa "*...quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones:...c) que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial...", d) los actos, convenios y contratos objetos de esta Ley, celebrados entre los organismos, entidades y municipalidades, o éstos entre sí..." y el inc. f) señala "...las de transporte de correo internacional y las de transporte interno de correo...*".

Que el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para cubrir los gastos correspondientes a la presente Enmienda y para el ejercicio fiscal vigente, se encuentra en proceso de emisión.

Que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), ha emitido su no objeción a la propuesta de Enmienda "A", por medio de su Nota CPR/C/2020/828, de fecha 11 de junio de 2020.

Que la Resolución S.G. N° 704, del 29 de noviembre de 2018, "POR LA CUAL SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DE UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS (UEP), DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, APROBADA POR LA RESOLUCIÓN S.G. N° 279 DE FECHA 26 DE MAYO DE 2015, POR LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA (UGP) Y SE APRUEBA SUS FUNCIONES PRINCIPALES; ASÍ COMO SE CREA EL COMITÉ DEL RIISS-CONE-MAIDIT, FINANCIADO CON EL PRÉSTAMO BID N° 2667/OC-PR", en su Art. 1° resuelve modificar la denominación de la Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP) por la de Unidad de Gestión del Programa (UGP) y en su Art. 4° dispone que la Unidad de Gestión del Programa (UGP) coordinará sus acciones y se relacionará directamente con la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) para la ejecución del Programa.

Abg. Gustavo M. Cardozo M.
Mat. C.S.J. Nº 30152

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 360

POR LA CUAL SE DA CONFORMIDAD A LA SUSCRIPCIÓN DE LA ENMIENDA "A" A LOS CONTRATOS DGAF/UGP N° 46, 56, 57, 61, 62, 63 y 64/2019 "EJECUCION Y/O REHABILITACION DE OBRAS CIVILES DE UNIDADES DE SALUD FAMILIAR DE SAN PEDRO SUR" ID 355.835, SUSCRIPTOS EN FECHA 21 DE AGOSTO DE 2019, ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y EL CONSORCIO LEVY-GAMARRA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO - PRÉSTAMO BID N° 2667/OC-PR.

de de 2020
Página 03/04

Que la Resolución S.G N° 98, de fecha 13 de marzo de 2020, en su artículo 1°, dispone que la Unidad de Gestión del Programa (UGP), del Programa de Desarrollo Infantil Temprano - PDIT, financiado por el Préstamo BID N° 2667/OC-PR, coordinará sus acciones y dependerá directamente de la Dirección General de Gabinete, incorporando para el efecto su estructura organizacional a dicha Dirección General.

Que la Resolución S.G. N° 98, de fecha 13 de marzo de 2020, en su artículo 4° ratifica a la Dirección General de Administración y Finanzas, como Ordenador de Gastos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y se encargará de los procesos de pagos que correspondan a la ejecución del préstamo BID N° 2667/OC-PR.

Que el Decreto N° 21376/98, articulos 19 y 20, numerales 6 y 7, establece que al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución y se le asigna como una de sus funciones específicas la de dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 1120, de fecha 17 de agosto de 2020, se ha expedido favorablemente a la firma de la presente resolución.

POR TANTO; y en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE SALUD Y PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Dar conformidad a la suscripción de la Enmienda "A" de los Contratos DGAF/UGP N° 46, 56, 57, 61, 62, 63 y 64/2019, suscriptos en fecha 21 de agosto de 2019 entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS) y **CONSORCIO LEVY-GAMARRA,** para la "Ejecución y/o Rehabilitación de Obras Civiles de Unidades de Salud Familiar de San Pedro Sur" ID 355.835, conforme al siguiente cuadro:

EJECUCION Y/O REHANBILITACION OBRAS CIVILES SAN PEDRO SUR CP N° 02/2019 ID 355835								
EMPRESA	USF	CONTRATO DGAF /UGP N°	MONTO DE CONTRATO	MONTO DE AJUSTES PE Y OBRAS ADICIONALES	MONTO FINAL DE CONTRATO CON ENMIENDA A	FECHA DE FINALIZACION ORIGINAL	FECHA FINALIZACION DE OBRA CON ENMIENDA A	FECHA FINALIZACION DE CONTRATO CON ENMIENDA A
CONSORCIO LEVY-GAMARRA	PRIMAVERA REAL	46	619.080.067	100.168.018	719.248.085	21/03/20	20/05/20	19/07/20
CONSORCIO LEVY-GAMARRA	YATAITY DEL NORTE	56	629.766.697	109.903.461	739.670.158	13/04/20	12/06/20	11/08/20
CONSORCIO LEVY-GAMARRA	12 DE JUNIO	57	660.010.459	93.973.468	753.983.927	21/03/20	20/05/20	19/07/20
CONSORCIO LEVY-GAMARRA	SAN ALFREDO SP	61	598.764.885	120.454.342	719.219.227	13/04/20	12/06/20	11/08/20
CONSORCIO LEVY-GAMARRA	POTRERO YBATE	62	536.470.680	94.700.743	631.171.423	21/03/20	20/05/20	19/07/20
CONSORCIO LEVY-GAMARRA	SGTO CASTIGLIONI	63	609.925.727	98.106.013	708.031.740	13/04/20	12/06/20	11/08/20
CONSORCIO LEVY-GAMARRA	PUERTO LA AMISTAD	64	613.414.347	94.693.468	708.107.815	13/04/20	12/06/20	11/08/20

(*) IVA Incluido

Abg. Gustavo M. Cardozo M.
Mat. C.S.J. N° 30152

COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 360 .-

POR LA CUAL SE DA CONFORMIDAD A LA SUSCRIPCIÓN DE LA ENMIENDA "A" A LOS CONTRATOS DGAF/UGP N° 46, 56, 57, 61, 62, 63 y 64/2019 "EJECUCION Y/O REHABILITACION DE OBRAS CIVILES DE UNIDADES DE SALUD FAMILIAR DE SAN PEDRO SUR" ID 355.835, SUSCRIPTOS EN FECHA 21 DE AGOSTO DE 2019, ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y EL CONSORCIO LEVY-GAMARRA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO - PRÉSTAMO BID N° 2667/OC-PR.

18 de agosto de 2020

Artículo 2º. Determinar que las demás Cláusulas de los Contratos DGAF/UGP N° 46,56, 57, 61, 62, 63 y 64/2019, no afectadas por la presente Resolución permanecen vigentes e invariables.

Artículo 3º. Encomendar a la Unidad de Gestión de Programa la Elaboración de las Enmiendas correspondientes.

Artículo 4º. Autorizar al Gerente de la Unidad de Gestión del Programa (UGP) la suscripción de la Enmienda "A", conjuntamente con el Director General de Gabinete, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) correspondiente.

Artículo 5º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN
MINISTRO

/sr

113223 RECIBIDO 18-08-2020

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIEN...
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSPYBS - DOC
FECHA: 18 AGO. 2020 HORA:
Nº 113073 FIRMA:

Abg. Gustavo M. Cardozo M.
Mat. C.S.J. Nº 30152

COPIA FIEL DEL ORIGINAL